



TRAMITE AUXILIO POR NO UTILIZACIÓN

Nuestros planes cuentan con un auxilio por no utilización del servicio.

Para hacer uso del auxilio por no utilización del servicio, enviar al correo director.empresarial@perdurar.com.co la siguiente documentación antes de 90 días del fallecimiento:

1. Carta original con firma y cedula solicitando en pago del auxilio por no utilización del servicio debe contener nombres y cedulas de quien solicita y del fallecido de acuerdo a los parentescos permitidos por PERDURAR SAS.
2. Certificación Bancaria no mayor a 30 días.
3. Cedula reclamante y fallecidos legibles.
4. Certificado y registro de defunción.

NOTA: Luego de la aprobación son 30 días hábiles para el desembolso del dinero y sólo se generan pagos los días viernes, Sólo se puede aprobar el auxilio de no utilización si el afiliado entrega los documentos **COMPLETOS** y se encuentra activo dentro del plan de previsión con Perdurar, el tiempo máximo para reclamar es de 90 días posteriores al fallecimiento de la persona, Si no entrega los documentos completos en este lapso, no se aprobará el desembolso del dinero.

****Aplican condiciones y restricciones***

